DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme al Art. 3º inc. a) de la Resolución DNCP N° 3893/20, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 392767 "Licitación Pública Nacional N° 24/2021 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero - Plurianual",** adjudicado por Resolución N° 999, de fecha 03/11/2021, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es la adquisición de medicamentos varios a fin de dar respuesta oportuna a todos los asegurados del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, de ahí deviene en una necesidad URGENTE la de contar con los bienes adjudicados en la brevedad posible con el objetivo de satisfacer las necesidades de nuestros asegurados que poseen diferentes patologías y de esa manera seguir con los tratamientos adecuados que indican los profesionales de este nosocomio.

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones.. .para el personal policial... 5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional.

POLICIA NACIONAL

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Int. Departamento UOC.